



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237 -2019 - MDS

Surquillo, 15 AGO. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Expediente N° 2196-2019 de fecha 26 de Abril del 2019 seguido por la empresa **VIDRIOS Y ALUMINIOS LUFRAN SAC.**, con RUC N° 20555524791, con domicilio fiscal en Jr. Dante N° 599 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según ITEC N° 137-2019-SCA/GDE/MDS y el Informe N° 770-2019-SCA/GDE/MDS, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, ambos de fecha 30 de Abril del 2019, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 906066;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 166-2019-GAJ-MDS, de fecha 23 de Mayo de 2019 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la empresa **VIDRIOS Y ALUMINIOS LUFRAN SAC.**, otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

Clasificación	: AVO, ANUNCIO O LETRERO
Legenda	: LOGO + VIDRIOS Y ALUMINIOS + LUFRAN + VENTANAS- MAMPARAS - CUADROS
Medidas	: Cara 1. 2.60 m. x 0.60 m. Área Total: 1.56 m2
Tipo	: SIN ILUMINACION
Material	: LONA
Cara	: UNA
Ubicación	: ADOSADO A FACHADA
Dirección	: JR. DANTE N° 599 - SURQUILLO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.



Municipalidad de Surquillo



ARTÍCULO TERCERO. - Se encarga a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada el cumplimiento de la presente Resolución y al solicitante a exhibir la autorización en lugar visible del establecimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa VIDRIOS Y ALUMINIOS LUFRAN SAC. de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
[Firma]
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE